APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCIÓN EXENTA N°300/IX REG.

TEMUCO, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

VISTOS:

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;
4.- Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
5.- Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
6.- Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
7.- Ley N° 21.125, de Presupuesto del Sector Público para el año 2019;
8.- Resoluciones N°7 y N°8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
9.- Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera;
10.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

MSD/CGR/JSP/jsp

11.- Resolución Exenta N°2.282, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
12.- Resolución Exenta Nº124/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó Proyecto Comunal y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, suscrito con fecha 4 de marzo de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Pucón, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019;
13.- Resolución Exenta N°136/IX REG, de fecha 3 de abril de 2019, del Sernameg, que rectificó el Convenio de Transferencia señalado en el punto anterior.
14.- Resolución Exenta N°148/IX REG, de fecha 24 de mayo de 2019, del Sernameg, que modificó el Convenio de Transferencia señalado en el punto 12.
15.- Resolución Exenta N°241/IX REG, de fecha 12 de agosto de 2019, del Sernameg, que aprobó segunda modificación del Convenio de Transferencia señalado en el punto 12.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Nº19.023, modificado por la Ley Nº20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).

2. Que, SernamEG, atendiendo su misión institucional desarrolla un conjunto de modelos programáticos, tendientes a fortalecer las autonomías de las mujeres en el ámbito físico, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el ámbito económico, a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado y el ámbito político, mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SernamEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Mujeres Jefas de Hogar; 4 a 7; Mujer y Participación Política, Mujer Sexualidad y Maternidad.

4. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la Ilustre Municipalidad de Pucón, suscribieron con fecha 4 de marzo de 2019 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº124/IX REG, de fecha 11 de marzo de 2019, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. El convenio antes señalado fue rectificado por instrumento de fecha 28 de marzo de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°136/IX REG, de fecha 3 de abril de 2019, y modificado por instrumentos de fecha 14 de mayo de 2019, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°148/IX REG, de fecha 24 de mayo de 2019, y de fecha 19 de julio de 2019, el que fue

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MSD/CGR/JSP/jsp

aprobado por Resolución Exenta N°241/IX REG, de fecha 12 de agosto de 2019, todas de Sermnameg.

5. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario Nº1049, de fecha 19 de agosto de 2019, del Alcalde de la comuna de Pucón, don Carlos Barra Matamala, se solicitó la redistribución del presupuesto anual de funcionamiento del Programa aportado por Sernameg, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.

6. Que, la redistribución presupuestaria señalada en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional Encargada del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, doña Marcela Soto Donat, contenidos en el Memorándum Nº16/2019, de fecha 30 de agosto de 2019, y aprobado por Memorándum Nº484/2019 SERNAMEG, de fecha 2 de septiembre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera.

7. Que, la modificación de Convenio ha sido suscrita con fecha 4 de septiembre de 2019, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

8. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

9. Que, la Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Samira Guzmán Herrera.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la tercera modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujer, Sexualidad y Maternidad" suscrita con fecha 4 de septiembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Pucón, siendo del siguiente tenor:

//TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD//

En Temuco, a 4 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad [redacted] ambos domiciliados en [redacted], en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, corporación

MSD/CGR/JSP/jsp

autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.191.600-6, representada por su Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA**, cédula de identidad , ambos con domicilio en en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº124/IX Región, de fecha 11 de marzo de 2019, el que fue rectificado por instrumento de fecha 28 de marzo de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N°136/IX REG, de fecha 3 de abril de 2019, y modificado por otros de fecha 14 de mayo de 2019 siendo aprobado por Resolución Exenta N°148/IX REG, de fecha 24 de mayo de 2019, y de fecha 19 de julio de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N°241/IX REG, de fecha 12 de agosto de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Pucón, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", en cuanto a la distribución presupuestaria anual, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1049, de fecha 19 de agosto de 2019, del Alcalde de la comuna de Pucón, don Carlos Barra Matamala, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, doña Marcela Soto Donat, contenidos en el Memorándum Nº16/2019, de fecha 30 de agosto de 2019, y aprobado por Memorándum Nº484/2019 SERNAMEG, de fecha 2 de septiembre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$17.431.250.-
30	Gastos en Administración	$579.428.-
40	Gastos Operacionales	$6.146.993.-
60	Gastos de Inversión	$3.258.750.-
	Totales	$27.416.421.-

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

MSD/CGR/JSP/jsp

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, su rectificación y modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA** para representar a la I. Municipalidad de Pucón, consta a partir del 06 de Diciembre de 2016, a través de Decreto Nº 3.112 de la misma fecha.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Pucón y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

SAMIRA GUZMÁN HERRERA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- CARLOS BARRA MATAMALA, I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN//

Artículo 2°: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad.

MSD/CGR/JSP/jsp

TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En Temuco, a 4 de septiembre de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, cédula de identidad , ambos domiciliados en , en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. Nº69.191.600-6, representada por su Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA**, cédula de identidad , ambos con domicilio en , en adelante "la Municipalidad" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 4 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta Nº124/IX Región, de fecha 11 de marzo de 2019, el que fue rectificado por instrumento de fecha 28 de marzo de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N°136/IX REG, de fecha 3 de abril de 2019, y modificado por otros de fecha 14 de mayo de 2019 siendo aprobado por Resolución Exenta N°148/IX REG, de fecha 24 de mayo de 2019, y de fecha 19 de julio de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N°241/IX REG, de fecha 12 de agosto de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para la ejecución del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Pucón, en el sentido de modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", en cuanto a la distribución presupuestaria anual, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Modificación Convenida.
Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Séptima**, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros del Sernameg, Letra B, "Compromisos Financieros del Sernameg", del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una

HWB/CGR/JSP/jsp

redistribución del presupuesto anual, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario Nº1049, de fecha 19 de agosto de 2019, del Alcalde de la comuna de Pucón, don Carlos Barra Matamala, y según los antecedentes expuestos por la Profesional Encargada del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, doña Marcela Soto Donat, contenidos en el Memorándum Nº16/2019, de fecha 30 de agosto de 2019, y aprobado por Memorándum Nº484/2019 SERNAMEG, de fecha 2 de septiembre de 2019, de la Directora Regional doña Samira Guzmán Herrera. De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg quedará de la siguiente manera:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$17.431.250.-**
30	Gastos en Administración	**$579.428.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.146.993.-**
60	Gastos de Inversión	**$3.258.750.-**
	Totales	**$27.416.421.-**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original, su rectificación y modificaciones ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA SERNAMEG CONTROL LEGAL

CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SAMIRA GUZMÁN HERRERA**, consta de Resolución TRA 121830/20/2019, de fecha 27 de febrero de 2019, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Nº19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **CARLOS BARRA MATAMALA** para representar a la I. Municipalidad de Pucón, consta a partir del 06 de Diciembre de 2016, a través de Decreto Nº 3.112 de la misma fecha.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente rectificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Pucón y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

SAMIRA GUZMÁN HERRERA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE / REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

HWB/CGR/JSP/jsp